



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

Valledupar, Veintiséis (26) de abril de dos mil diecinueve (2019).

Referencia: DIVISORIO promovido por EDUARDO LUIS GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, a través de apoderado judicial, en contra de PASTORA ARDILA JAIMES. Radicación: 200013103005- 2017-00178-00.

Visto el trabajo de partición presentado por el partidor Placido Alberto Castellanos Hincapié, previo a proveer sobre su aprobación se le ordena que precise la ubicación de las mejoras dentro del predio objeto de división, esto es, si se encuentran dentro de la parte adjudicada al señor EDUARDO LUIS GUTIÉRREZ GONZÁLEZ o en su defecto, en el área correspondiente a la señora PASTORA ARDILA JAIMES.

Asimismo, teniendo en cuenta que según lo expuesto en su dictamen todas las mejoras que se encuentran en el predio fueron construidas por la demandada, especifique con claridad cuáles de estas se ubican en la parte adjudicada al demandante, determinando su valor, clase, extensión.

Para tales efectos, se le concede el término de cinco días, contados a partir de la notificación de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA

Juez.

S.F

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha
_____ se notifica a las partes el
presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ
Secretario

